

claro q. unas veces defendiendo visay dutor o
no, y otras q. lo ay, el q. egre no cutien
te esto: y por lo que respecta a esta decision
quiere q. en un tobo se cumpla la N. C.
de 1. M. y q. el to. Reg. q. viene de
nunc uno se haya de hacer q. esta pro
ta a deberse a un mud. que notiene in
dicio en q. se su que uno, don o mo, y si
q. se cumpla la citada N. C. y pro
ta q. nada se pade perjuicio

Sumad. el to. Regente mando que sin en bar.
go a lo expuesto se Mue adelante el cumplimiento
de la N. C. para darne a hacer la votada y
de respeto a q. los II. Comisarios Vocales
exerzian sus empleos en dicio y oho en Muro
de vobosienty oho, por cuya causa han sido
reputados a ellos como se acredita en este dicio
diente por lo mandado en la N. C. Provision,
y Carta que expusieron, para dar a la decision
por lo nung vocaly siendo a cuenta y
siempre lo persigien q. se originen del qual
gab se lo en votar, que se mud. 1. M.
aspina a cumplir con lo mandado; y se pro
cedio en la forma siguiente

El to. D. Joaquin de Ubeda como Regente
nompro para Medidor q. viva este Ayun
tamiento et renga a 1. M. a D. Juan Gar